

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241010002109**
20241010002109
Fecha: **31-01-2024**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

RADICADO	
DISCIPLINADOS	BEATRIZ EUGENIA MORALES VÉLEZ, IVÁN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ, y CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
ENTIDAD Y CARGO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - vicepresidente de Estructuración
ASUNTO	<i>Por la cual se ejecutan unas sanciones disciplinarias</i>

EDICTO

La Vicepresidenta Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura

Hace saber

Que la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha 22 de enero de 2024 expidió la resolución 0060 que en su epígrafe señala “***Por la cual se ejecutan unas sanciones disciplinarias***” y en la parte resolutive dice **ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecutar la sanción impuesta a la señora **BEATRIZ EUGENIA MORALES VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.875.446, en su condición de Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de infraestructura – ANI, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES e INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO**, convertido el término de la sanción de suspensión en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta por el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$47.185.328)**. La sancionada deberá consignar el valor de la sanción, en la Cuenta de Ahorros No. **18816489667** del Banco **Bancolombia**, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con NIT **830125996**. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Ejecutar la sanción impuesta al señor **IVÁN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.600, en su calidad de Vicepresidente de estructuración encargado de la Agencia Nacional de la infraestructura – ANI, consistente en **SUSPENSIÓN EN**

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 1



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20241010002109

20241010002109

Fecha: 31-01-2024

Documento firmado digitalmente



EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES e INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO, convertido el término de la sanción de suspensión en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$34.782.740)**. El sancionado deberá consignar el valor de la sanción, en la Cuenta de Ahorros No. **18816489667** del Banco **Bancolombia**, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con NIT **830125996**. **ARTÍCULO TERCERO:** Ejecutar la sanción impuesta al señor **CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.098, en su condición de Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES e INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO**, convertido el término de la sanción de suspensión en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta por el valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MILSEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$85.220.640)**. El sancionado deberá consignar el valor de la sanción, en la Cuenta de Ahorros No. **18816489667** del Banco **Bancolombia**, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con NIT **830125996**. **ARTÍCULO CUARTO:** Los sancionados deberán consignar el valor de la sanción en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución y enviar constancia del pago de la sanción a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, coordinación que en el evento en que los pagos no se efectúen dentro de los términos establecidos, informará a la Vicepresidencia Jurídica con el objeto de que adelante las acciones que correspondan para que los sancionados cancelen la sanción a favor de la ANI. **Parágrafo:** En caso de que no se cancelen la obligación dentro del término establecido en esta resolución, deberá adelantarse el respectivo cobro coactivo. **ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución presta mérito ejecutivo. **ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente decisión a los exfuncionarios **BEATRIZ EUGENIA MORALES VÉLEZ, IVÁN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ, y CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL** y a sus apoderados. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitirse citación así:... **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remitir copia de este acto administrativo al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, para que realice la respectiva anotación en la hoja de vida de los exfuncionarios **BEATRIZ EUGENIA MORALES VÉLEZ, IVÁN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ, y CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**. **ARTÍCULO OCTAVO:** Para el registro del cumplimiento de la sanción, se debe

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241010002109**
20241010002109
Fecha: **31-01-2024**

remitir copia del presente acto administrativo a la División de Registro y Control y Correspondencia SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, atendiendo lo previsto en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019. **ARTÍCULO NOVENO:** Remitir copia de la presente providencia a la Procuraduría Delegada de Juzgamiento 3, con el fin de que haga parte del radicado **IUS E-2017-797951 - IUC D-2017-1026348**. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Por tratarse de acto de ejecución, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por tratarse de acto de ejecución, el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 22-01-2024 CAROLINA BARBANTI MANSILLA PRESIDENTE (E) AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El presente edicto se fija en lugar visible y en la pagina web de la Agencia Nacional de Infraestructura en el link <https://www.ani.gov.co/notificaciones-disciplinarias> para notificar el contenido de la resolución en mención a **BEATRIZ EUGENIA MORALES VÉLEZ, IVÁN MAURICIO FIERRO SÁNCHEZ, y CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL** como sujetos procesales no notificados personalmente.

Fecha de fijación el 01 de febrero de 2024 a las 7:30 am y hasta el 5 de febrero de 2024 a las 5:30 pm.

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Vicepresidenta Jurídica

Anexos: RESOLUCION 060

cc:

Proyectó: Jhon Jairo Sánchez Sotelo

VoBo: LADY DAIANA PABON RINCON

Nro Rad Padre: 20241010000605

Nro Borrador: 20241010005875

GADF-F-012

